

DECRETO Nº 1.375.-

RESERVADO

3a SANTIAGO, 20 de Noviembre de 1975.

tó hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República, decreta

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos Gerardo Cornelio GARCIA-HUIDOBRO SEVERIN y Juan Carlos CUEVAS JIMENEZ, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a GERARDO CORNELIO GARCIA-HUIDOBRO SEVERIN y a JUAN CARLOS CUEVAS JIMENEZ, que deberán abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a las personas precedentemente señaladas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
DINA==SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II  
Contraloría  
2 Min. Relaciones Exteriores



ENRIQUE MONTERO MARX